

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0027/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1002/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de febrero de 2024

JOSE SALOMON VILLEGAS VELAZQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4526/2023 de fecha 10 de Noviembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Los Llanitos, Querendaro, S-16-072-LLA-002/23, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 74.401 Metros cúbicos	6	1	6	27188956	27188961
Los Llanitos, Querendaro, S-16-072-LLA-002/23, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.452 Metros cúbicos	1	7	7	27188962	27188962
Los Llanitos, Querendaro, S-16-072-LLA-002/23, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 26.802 Metros cúbicos	3	8	10	27188963	27188965
Los Llanitos, Querendaro, S-16-072-LLA-002/23, celulósicos, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 2.277 Metros cúbicos	1	11	11	27188966	27188966
Los Llanitos, Querendaro, S-16-072-LLA-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 120.650 Metros cúbicos	10	12	21	27188967	27188976
Los Llanitos, Querendaro, S-16-072-LLA-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.733 Metros cúbicos	1	22	22	27188977	27188977
Los Llanitos, Querendaro, S-16-072-LLA-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 16.081 Metros cúbicos	2	23	24	27188978	27188979
Los Llanitos, Querendaro, S-16-072-LLA-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 1.366 Metros cúbicos	1	25	25	27188980	27188980
Los Llanitos, Querendaro, S-16-072-LLA-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 217.092 Metros cúbicos	18	26	43	27188981	27188998
Los Llanitos, Querendaro, S-16-072-LLA-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 18.445 Metros cúbicos	2	44	45	27188999	27189000

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels.: www.gob.mx/semarnat



Recibi original y formatos
Jose Van Gonzalez Sanchez 16/02/24

1 de 2



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0027/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1002/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de febrero de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

